DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura | Pamplona, 18 de octubre de 2005 | NÚM. 22

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. ALFREDO JAIME IRUJO

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2005

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar sobre el servicio de guardas de montes.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 39 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar sobre el servicio de guardas de montes.

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia toma la palabra el señor Jiménez Hervas (G.P. Aralar) (Pág. 2).

A continuación interviene el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, señor Burguete Torres (Pág. 3).

En el turno de intervenciones de los grupos parlamentarios toman la palabra los señores Jiménez Hervas, a quien contesta el Consejero, y Valero Erro (G.P. Unión del Pueblo Navarro), la señora Acedo Suberbiola (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y los señores Nuin Moreno (G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua), Pérez-Nievas López de Goicoechea (G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra) y Ramirez Erro (G.P. Eusko Alkartasuna), a quienes contesta, conjuntamente, el Consejero (Pag. 9).

Se levanta la sesión a las 18 horas y 26 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 16 HORAS Y 39 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar sobre el servicio de guardas de montes.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Jaime Irujo): *Buenas tardes, señorías. Damos comienzo a la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, con la comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, señor Burguete, a quien acompaña el señor Grau, Director de Medio Ambiente. Esta petición ha sido hecha por Aralar y, por lo tanto, su portavoz, señor Jiménez Hervas, tiene la palabra.*

SR. JIMÉNEZ HERVAS: *Arratsalde on, Parlamentario jaun-andreok. Arratsalde on, kontseilari jauna eta bere departamentuko burukideak. Buenas tardes a todos y a todas. El motivo de la comparecencia, como se expresa aunque escuetamente en la petición, es la preocupación que por lo menos tiene este grupo con respecto a la situación del personal de campo del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Nos preocupa esa situación histórica, podríamos decir, de cierto abandono en cuanto a un funcionamiento normalizado en lo que a personal de campo se refiere que se da en ese departamento, tanto en los celadores como en los guardas de medio ambiente, que está adquiriendo, desde nuestro punto de vista, en la medida en que se va prologando en el tiempo, una situación de gravedad. En estos momentos llevamos diez años sin que haya salido ningún concurso formal para cubrir vacantes en guardas de medio ambiente, se da un grado de eventualidad que en estos momentos está o estaba recientemente en el 33 por ciento y estamos seguros de que esta eventualidad redunda en una calidad de servicio que, desde luego, no es la idónea, con riesgos evidentes de deterioro de ese servicio.*

Pongo dos ejemplos que directamente le han llegado a este Parlamentario y que son en parte el motivo de esta comparecencia. La situación, por ejemplo, del Valle del Roncal, donde las tres personas que vienen ejerciendo este servicio vienen haciéndolo en calidad de eventualidad. Y lo mismo que pasa en Aezkoa. De las tres personas que venían desarrollando este servicio, una hizo el traslado correspondiente y fue amortizada su plaza, otra se jubiló y la tercera está a punto de hacerlo. Esta eventualidad redunda no solamente en que haya personas en un momento dado con un desconocimiento del ámbito geográfico donde desarrollan la función, sino que además, en ese carácter de eventualidad, puede haber personas, por ejemplo, a las que les toca valles como pueden ser Aezkoa o Roncal y, lógicamente, sin una estabilidad en el puesto de trabajo tampoco hacen apuestas por ubicarse y residir en esos valles, por lo tanto, tienen una disposición a plantear lo antes posible cambios, traslados, y eso está redundando en un desconocimiento importante del personal de campo del Departamento de Medio Ambiente de las zonas en las que tienen que desarrollar su actividad.

También nos preocupa que esta situación de abandono prolongada en el tiempo esté incidiendo en una desmotivación en el personal lógica desde

la visión de falta de expectativas que tienen dentro del ámbito donde desarrollan sus funciones y donde no se clarifica en absoluto cuál es el proyecto de futuro que tiene ese departamento con respecto a este personal. Nos preocupa que cuando parecía que desde el departamento, algo que viene siendo histórico, había voluntad de buscar salida a través del proyecto de decreto foral sobre el régimen específico del personal de guarderío, insisto, cuando parecía que había voluntad de buscar una salida que acabara con este grado de deterioro de la situación del personal, no parece que sea posible encontrar un punto de consenso, de acuerdo, de negociación, entre el propio departamento y la parte sindical o la parte laboral. Curiosamente, cuando todas partes coinciden en la urgencia de regular mediante el proyecto de decreto la situación, se da algo que es poco habitual, y es que en la Administración haya unanimidad de todos los sindicatos para rechazar lo que se presenta. Suele ser más habitual que haya división sindical, suele más habitual que unos sindicatos estén de acuerdo, otros en contra, pero pocas veces, a pesar de estar hablando de una regulación esperada y deseada también por la parte social, se da el grado de unanimidad en el rechazo que se está dando en este caso. Por lo tanto, nos preocupa la capacidad de interlocución y voluntad de acuerdo que puede tener ese departamento con respecto al proyecto de decreto que está encima de la mesa y nos interesaría que el Consejero nos dijese en qué momento está y qué recorrido va a tener en el futuro.

Nos preocupa que detrás de esta situación de deterioro pueda haber intenciones, voluntades o planes para privatizar parte de los servicios de guarderío o de montes que está prestando ese departamento. Nos gustaría que el Consejero nos dijese si es así o si este Parlamentario está rotundamente equivocado. Y también nos preocupa que esta situación, que lleva muchos años de deterioro, hoy todavía no se haya resuelto. A pesar de que este Consejero lleva casi dos años, no se ha resuelto y estamos convencidos de que redunda, cuando menos, en una deficiente prestación del servicio que debería desarrollar ese departamento, tanto en la función de montes como en la función de guarderío.

Éstas son las motivaciones para solicitar la comparecencia del Consejero. Esperamos que en su exposición nos tranquilice, nos convenza y, además de tranquilizarnos y convencernos a nosotros, tranquilice y convenza también a los que están abajo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Jaime Irujo): *Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Burguete Torres): *Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señorías. A ver si le tranquilizo y le convenzo. Estoy seguro de que argumentos para convencerle y tranquilizarle tenemos más que suficientes, otra cosa será que usted esté dispuesto a cualquiera de esas dos premisas. En todo caso, a lo largo de la comparecencia intentaré explicar algunas de las cuestiones a las que se ha referido el portavoz del Grupo Parlamentario Aralar, el señor Jiménez, como son, por ejemplo, la privatización. Como le señalo, esperemos que a lo largo de la comparecencia queden meridianamente claras y realmente –y supongo que esto sí será motivo de tranquilidad para usted–, después de oír la comparecencia, no se pueda vislumbrar ni afirmar con ningún rigor que el departamento esté hablando de avanzar en un proceso de privatización, sino justamente todo lo contrario, de fortalecer a un grupo humano muy importante dentro del Departamento de Medio Ambiente, y que, como consecuencia de las explicaciones que voy a dar, nosotros pensamos y creemos firmemente que es necesaria una revisión de esa situación que redunde en un mejor funcionamiento del propio personal de guardas y donde también se marquen un horizonte de futuro y unas premisas claras sobre las que sea posible trabajar de manera homogénea y responsable.*

Ante todo, señorías, y con esto comienzo, antes de entrar de pleno en las cuestiones planteadas por el portavoz del Grupo Parlamentario de Aralar, quisiera introducir una breve explicación sobre los dos colectivos –no se ha referido el señor Jiménez pero creo que es importante que todas sus señorías los conozcan– que configuran en estos momentos el personal de campo dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente.

La Dirección General de Medio Ambiente cuenta entre su personal con dos grupos independientes de puestos de trabajo en campo. El primero de ellos está constituido por los celadores y subceladores de Montes. Este grupo acumula una tradición de más de un siglo, ya que su primer reglamento data de agosto de 1898. Sus funciones genéricas son la vigilancia y guardería de los montes, incluyendo en ellas las labores facultativas de señalamiento de aprovechamientos forestales y demás trabajos que les sean encargados por sus superiores. A nadie se le escapa, señorías, que dado el tiempo transcurrido desde la redacción del mencionado reglamento, muchas de sus referencias han quedado invalidadas, con la consiguiente dosis de ineficacia que ello comporta. La organización establecida se basa en comarcas. Al frente de cada una de ellas hay un celador de montes que controla la labor de los distintos subceladores,

que, a su vez, se encargan de demarcaciones territoriales dentro de las citadas comarcas.

El segundo grupo es el constituido por los guardas mayores de Medio Ambiente y guardas de Medio Ambiente. Por Decreto Foral de 22 de junio de 1992 se estableció su régimen específico, que recoge, entre otros apartados, que su ámbito funcional se desarrolla en cuestiones de conservación y protección de los espacios naturales, de las especies de fauna y flora y, fundamentalmente, de las actividades cinegéticas y piscícolas. Su organización es también comarcal, atendiendo cada ronda un territorio determinado, siendo un guarda mayor el responsable de los guardas de cada ronda.

Esta coexistencia de dos grupos independientes como los antes indicados es singular y prácticamente única respecto del resto de comunidades autónomas, que o bien disponen de un único cuerpo o, en caso de existir más de una denominación, ya han manifestado su voluntad de que una de ellas desaparezca. El mismo resultado puede observarse en países europeos que han ido reestructurando sus plantillas hacia la homogeneización.

En una situación como la que se vive en la Comunidad Foral se puede mejorar la gestión del servicio al optimizar los recursos humanos. Así se evita o se podría evitar el hecho de solapar la vigilancia sobre un mismo territorio y la circunstancia de que muchas de las labores son competencia de ambos colectivos. Sirvan como ejemplo los trabajos de vigilancia y gestión de los espacios naturales forestales –como la mayor parte de los existentes en Navarra– o los trabajos de seguimiento de actividades en suelo forestal, dos casos elegidos entre los muchos que podría aportar para ilustrar una situación que en principio se presenta como paradójica.

A la vista de los parámetros que acabo de describir y teniendo en cuenta tanto la antigüedad de la norma que regula a celadores y subceladores como los años transcurridos desde la regulación del guarderío, se ha considerado totalmente necesaria, y ésta es una reivindicación también de las centrales sindicales, la creación de un grupo único que realice el conjunto de funciones que vienen desarrollando de forma independiente los dos colectivos antes citados, siendo, además, un momento oportuno para la creación de estos nuevos puestos de trabajo, habida cuenta del número de vacantes existentes en lo referido al personal de campo, nivel C.

La necesidad de esta reestructuración ya se manifestó por parte del departamento a los representantes sindicales del personal de campo en la reunión celebrada el 11 de septiembre del 2003, en la que estuvo también representada la Dirección General de Función Pública y a quien compete pronunciarse sobre cuestiones económicas.

A continuación paso a explicarles, para que todos ustedes lo conozcan con todo lujo de detalles, las características del borrador de decreto que se ha sometido a las diferentes mesas de discusión y de debate, que conlleva las siguientes cuestiones.

El artículo 1 del decreto regula el objeto del decreto foral, que es establecer la organización y funciones del personal del guarderío forestal adscrito a la Dirección General de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, dentro del marco fijado por el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

En el artículo segundo se regulan las funciones del personal del guarderío forestal. Como ustedes habrán tenido ocasión de comprobar, y señalo estas afirmaciones porque se ha acusado también de que no iban a tener ese tipo de funciones, no distan mucho de las funciones que plantean en su plataforma los sindicatos a los que se ha referido el señor Jiménez. Corresponde al personal del guarderío forestal, dentro de su correspondiente nivel, las funciones de vigilancia, inspección y gestión en las siguientes materias.

A) Fauna y flora silvestres –no señalaré todas las que dice el decreto, pero sí algunos ejemplos–: la vigilancia de los hábitats, en particular de los protegidos, así como de la fauna y la flora; la colaboración en los inventarios, censos y trabajos de gestión en relación con la fauna y la flora; la recogida y traslado de fauna al Centro de recuperación de Ilundáin.

En un segundo apartado, el b), protección del medio fluvial, la identificación de las agresiones, del tipo que sean, a los cursos de agua.

En el apartado c), protección y aprovechamiento del medio forestal: el control de las actividades en los montes; el informe y seguimiento de las repoblaciones forestales; la vigilancia y protección de los montes y en particular de los catalogados; medidas y funciones relacionadas con la sanidad forestal, como la vigilancia de la aparición de plagas y enfermedades en los ecosistemas forestales. También una referencia expresa a los incendios forestales, donde se señala la vigilancia del cumplimiento de las medidas preventivas establecidas, la detección de incendios, la valoración de los daños y la colaboración con los responsables de la extinción e investigación de causas cuando sean requeridos. A lo largo de la tarde seguramente tendremos ocasión de señalar en este apartado que efectivamente en absoluto se aparta al personal de campo de las diferentes labores en un incendio forestal. Se habla, ni más ni menos, de

la vigilancia del cumplimiento de las medidas preventivas, de la detección de incendios, de la valoración de los daños y de la colaboración con los responsables de la extinción e investigación de causas cuando sean requeridos. También funciones en materia de aprovechamientos referidos a la vigilancia, el control y el asesoramiento a los titulares sobre los aprovechamientos forestales, tanto en montes públicos como privados, así como la realización de las operaciones previas a la autorización de los aprovechamientos forestales, bajo las directrices técnicas correspondientes.

En el apartado d) se hace referencia a las funciones de protección y gestión de los espacios protegidos, señalando la vigilancia del cumplimiento de la normativa de protección y gestión y la colaboración en la gestión de los espacios protegidos en los términos en que se les demande.

En el apartado e) se habla de funciones referidas a la gestión de las fincas del patrimonio forestal de la Comunidad Foral de Navarra.

En el apartado f) se hace una mención expresa a las funciones referidas a las vías pecuarias: el control de su integridad y de las actividades que les afecten, así como la colaboración de este cuerpo en su mantenimiento.

En el apartado g) se habla del control de la actividad cinegética: la vigilancia del correcto ejercicio de la caza; el seguimiento de las poblaciones cinegéticas; y el asesoramiento a las entidades locales y asociaciones de cazadores en lo relativo a la actividad cinegética.

En el apartado h) se hace referencia a las funciones de control de la actividad piscícola: la vigilancia del ejercicio de la pesca; la colaboración en el seguimiento de las poblaciones de peces; y el asesoramiento a los pescadores en el ejercicio de su actividad.

En un segundo apartado de este primer artículo se señala que corresponde, así mismo, al personal del guarderío forestal desarrollar las siguientes funciones: supervisar, cuando así se le demande, las actividades y trabajos gestionados o subvencionados por la Dirección General de Medio Ambiente; colaborar en las urgencias medioambientales; elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes, actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con otros cuerpos, en razón de la materia concurrente; investigar las infracciones administrativas en materias de su competencia, a requerimiento del órgano correspondiente; velar por el cumplimiento de la normativa ambiental en el medio natural, informando de los hechos que pudieran suponer su incumplimiento o un deterioro del mismo. En este sentido, informarán sobre el cumplimiento de los requisitos de las autorizaciones ambientales otorgadas por el departamento, en particular sobre vertidos contaminantes, vertederos, actividades y cambios de uso del suelo no urbanizable, actividades en el medio fluvial, etcétera. En el apartado f) se señalan aquellas otras funciones que les sean encomendadas, propias de su nivel y dentro del ámbito de competencias de la Dirección General de Medio Ambiente.

En el punto tercero de este artículo se señala que el personal del guarderío forestal realizará labores informativas y de asesoramiento entre la población sobre las materias referidas en los apartados anteriores y participará en los diferentes programas de educación ambiental, tanto de la Dirección General de Medio Ambiente como en aquellos otros para los que sea requerido.

En el cuarto apartado se señala que el personal del guarderío forestal realizará asimismo funciones de vigilancia y protección del patrimonio histórico y arqueológico ubicado en el medio natural.

En el apartado quinto se señala que el personal del guarderío forestal participará en los planes de protección civil de conformidad con las previsiones que contemplen y prestará auxilio en caso de accidente y emergencias, así como en otros supuestos en los que sea requerido y bajo la coordinación de Protección Civil.

En el apartado sexto se señala que el personal del guarderío forestal colaborará específicamente con el personal de la División de Protección del Medio Ambiente de la Policía Foral en el ejercicio de sus funciones y colaborará con carácter general, en lo que sean requeridos, con los cuerpos y fuerzas de seguridad que tengan encomendadas las funciones de policía ordinaria integral en el ámbito territorial de que se trate.

En el artículo tercero se señala cuál es la organización de este nuevo cuerpo, que, como he señalado, aglutina a los celadores, subceladores y guardas de campo. Se señala que el personal quedará integrado, dentro de la Dirección General de Medio Ambiente, en aquel servicio que disponga de organización territorial y que, con carácter general, estarán adscritos a una demarcación dentro de la organización territorial que se establezca. Se señala también que podrán existir puestos de trabajo específicos adscritos a un centro de trabajo o a un territorio determinado. Además, y de forma excepcional, se les podrá encomendar trabajos específicos, propios de su nivel y preparación. En tal caso, estarán sujetos a la organización que se determine.

En el apartado segundo de este artículo 3 se señala que por orden foral del Consejero se determinará el número de demarcaciones y su composición, así como los puestos y trabajos específicos.

La estructura jerárquica de este nuevo cuerpo, del guarderío forestal, será la siguiente. En primer lugar, el guarda coordinador, que se encuentra bajo la dependencia del responsable de la unidad orgánica –el director de servicio o el jefe de sección– a la que se adscriba el guarderío forestal dentro de la Dirección General de Medio Ambiente, de quien recibe las demandas de trabajo. Su ámbito territorial, evidentemente, es la Comunidad Foral de Navarra. Este guarda coordinador controla, coordina y dirige la actuación de los guardas mayores y, en general, de todo el personal del guarderío forestal. Controla también lo relativo a instalaciones, medios y materiales precisos para el funcionamiento del guarderío forestal. Atiende las urgencias en materia medioambiental que se puedan producir y controla la actuación del guarda coordinador adjunto.

El guarda coordinador adjunto, segundo nivel del escalafón, se encuentra bajo la dependencia directa del guarda coordinador. Su ámbito territorial es la Comunidad Foral de Navarra. Sustituye al guarda coordinador en ausencia de éste.

El tercer nivel lo conforman los guardas mayores, que se encuentran bajo la dependencia directa del guarda coordinador. Establece el trabajo de los guardas forestales de su demarcación, programando, coordinando y supervisando su actividad diaria. Elabora los calendarios de trabajo –permisos, vacaciones– y los propone para su aprobación al guarda coordinador.

El guarda mayor adjunto es el que sustituye, en caso de ausencia, al guarda mayor y realiza las funciones que le delegue el guarda mayor.

Y, por último, el guarda forestal. Con carácter general, se encuentra bajo la dependencia del guarda mayor de su demarcación, de quien recibe las instrucciones. No obstante, quienes se adscriban a estos puestos de trabajo actuarán bajo la determinación y la dependencia de quien se señale. Su ámbito territorial es la demarcación a la que esté adscrito, sin perjuicio de que, con objeto de procurar un mayor conocimiento de la demarcación y con el consentimiento del guarda mayor, pueda desarrollar parte de su trabajo de forma preferente en un ámbito territorial más restringido.

Se señala también en este artículo que las suplencias temporales en los supuestos de enfermedad, permisos, etcétera, se formalizarán a propuesta del director del servicio en el que esté integrado el guarderío forestal.

En el artículo 4 se señala la jornada laboral. La jornada laboral, en cómputo anual, será la establecida con carácter general, prestándose en régimen flexible a la vista de las necesidades del servicio. Los horarios y calendarios del guarderío serán determinados por el Departamento de Medio Ambiente. Se podrá, por razones de emergencia, determinar la prolongación de jornada. Se asegurará la presencia de al menos dos personas en cada demarcación todos los días del año. Con carácter general, cada miembro del guarderío no trabajará más del 30 por ciento de los domingos y festivos en cómputo anual. Las compensaciones serán las establecidas en la normativa general.

El artículo 5 se refiere al nivel de encuadramiento y a las condiciones de ingreso. Señala que los puestos de trabajo correspondientes a guarda coordinador, guarda coordinador adjunto, guarda mayor y guarda mayor adjunto quedarán encuadrados en el nivel B de los establecidos en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, algo que no viene puesto de manifiesto en la plataforma presentada por los sindicatos. Los puestos de trabajo correspondientes a guarda forestal –éstos sí– quedarán encuadrados en el nivel C de los establecidos en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Los puestos de guarda forestal se cubrirán por el sistema de oposición, exigiéndose, además de los requisitos generales, los siguientes: estar en posesión del título de Técnico superior en gestión y organización de recursos naturísticos y paisajísticos, estar en posesión del permiso de conducción de vehículos de la clase B, superar las pruebas físicas y el resto de pruebas que se establezcan en la correspondiente convocatoria.

Los puestos de guarda mayor y guarda mayor adjunto se cubrirán por promoción interna a través de un concurso-oposición restringido, en el que podrán participar los funcionarios que ocupen plaza de guarda forestal y acrediten un mínimo de cinco años de servicios efectivamente prestados en dicho puesto de trabajo. A estos efectos, se computarán también los servicios efectivamente prestados como guarda de medio ambiente o subcelador de montes. En dicho concurso-oposición se valorarán tanto los méritos aportados como la capacidad a través de las correspondientes pruebas, de conformidad con la normativa vigente.

Los puestos de guarda coordinador y guarda coordinador adjunto serán cubiertos por concurso de ascenso de categoría, en el que podrán participar los funcionarios que ocupen plaza de guarda mayor y guarda mayor adjunto y acrediten un mínimo de tres años de servicios efectivamente prestados en dichos puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán también los servicios efectivamente prestados como celador de montes. En dicho concurso de ascenso de categoría se valorarán tanto los méritos aportados como la capacidad a través de una prueba práctica sobre el contenido y funciones del puesto de trabajo, de conformidad con la normativa vigente.

El artículo sexto, y aquí sí que es donde hay unas diferencias evidentes, hace referencia a las retribuciones complementarias. Las retribuciones complementarias de los puestos de trabajo del guarderío forestal, calculadas sobre el sueldo inicial de su nivel de encuadramiento, serán las siguientes: el guarda coordinador tendrá un complemento de puesto de trabajo del 12,36 por ciento y un complemento de especial riesgo del 5 por ciento; el guarda coordinador adjunto, un complemento de puesto de trabajo del 10 por ciento y un complemento de especial riesgo del 5 por ciento; guarda mayor, un 8,27 por ciento de complemento de puesto de trabajo y 5 por ciento de complemento de especial riesgo; guarda mayor adjunto, un 6 por ciento de complemento de puesto de trabajo y 5 por ciento de complemento de especial riesgo; guarda forestal, un 17,45 por ciento de complemento de puesto de trabajo y un 5 por ciento de complemento de especial riesgo.

Tengo que reconocer que en este último apartado, en el de guarda forestal, sí que hay unas diferencias ostensibles, de ahí que sea el común denominador de la plataforma presentada por los diferentes sindicatos. Frente a la posibilidad de contar con un 17,45 por ciento de complemento de puesto de trabajo y un 5 por ciento de complemento de especial riesgo, en esta plataforma se hablaba de un 24,6 de complemento de puesto de trabajo, un 12 por ciento de complemento de nivel y un 10 por ciento de complemento de especial riesgo. Esto hace una diferencia entre el planteamiento que hace el departamento en este decreto y la plataforma presentada por los diferentes sindicatos de en torno al 25 por ciento. Y aquí también quiero hacer una mención especial, y es que el Departamento de Medio Ambiente no es el competente en esta materia; esta cuestión, con la que podemos estar de acuerdo o no, en cuanto a los porcentajes de incremento tanto por puestos de trabajo como por especial riesgo, se tiene que debatir en los foros y en las mesas que para ello hay habilitados y no en la negociación con el Departamento de Medio Ambiente, porque nosotros en este apartado sí que tenemos la función y la obligación de establecer la organización de la propia estructura del guarderío forestal, pero los diferentes complementos se tienen que negociar en la mesa general de la función pública, donde los sindicatos, cuando corresponda, perfectamente podrán hacer planteamientos y propuestas en los términos en que lo han hecho a lo largo de los últimos meses.

El artículo 7, que hace referencia a la localidad de referencia, señala que por orden foral se determinarán las localidades de referencia, desde las que, con carácter general, deberá empezar y acabar el servicio. La residencia en localidad distinta a la de referencia no acarreará derecho a indemnización alguna por desplazamiento.

El artículo 8 hace una mención expresa –también frente a lo que se ha afirmado de que no se le reconocía, de que no estaba presente– a la consideración de agentes de la autoridad. El personal del guarderío forestal tendrá la consideración de agente de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Las actas de inspección y las denuncias que extienda el personal del guarderío forestal en el ejercicio de sus funciones gozarán de presunción de veracidad respecto de los hechos reflejados en las mismas.

También se hablaba de las normas sobre uniformidad y acreditación. Tengo que leer el artículo 9, donde se señala que es obligatorio el uso del uniforme completo y en adecuado estado en el ejercicio de las funciones propias del guarderío forestal. Excepcionalmente podrá autorizarse por parte del guarda coordinador la no utilización del uniforme. El Departamento de Medio Ambiente suministrará al personal del guarderío forestal el uniforme completo, así como una credencial acreditativa de su condición.

El artículo 10 se refiere a las normas sobre medios, instalaciones y vehículos. Señala que el personal del guarderío forestal velará por el adecuado funcionamiento de los medios e instalaciones puestos a su disposición para el ejercicio de sus funciones y que el personal del guarderío forestal estará obligado a conducir los vehículos de servicio que se faciliten para el normal cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, deberá portar y llevar operativos teléfonos móviles, emisoras o cualquier tipo de localizador durante el servicio, siempre de acuerdo con la normativa de seguridad laboral y vial vigente.

El artículo 11 se refiere a las normas sobre mantenimiento en el servicio por razón de edad. Se tiene en cuenta el paso de los años en los diferentes funcionarios y trabajadores del personal, y se señala que este personal, al cumplir los 55 años de edad, podrá optar –y señalo lo de podrá optar– por mantenerse en servicio activo, previo control médico, que se reiterará anualmente hasta el límite señalado con carácter general para la jubilación, o por prestar servicios propios de su nivel en tareas administrativas o de gestión en las mismas demarcaciones, manteniendo las retribuciones complementarias de su puesto de trabajo.

Por último, en la disposición adicional primera se hace referencia a las normas sobre reconversión de vacantes. Se señala que las vacantes existentes en la Dirección General de Medio Ambiente correspondientes a celador de montes, subcelador de montes, guarda mayor de medio ambiente y guarda de medio ambiente, así como aquellas que se generen a partir de ese momento de entre las declaradas "a extinguir" por el presente decreto foral, serán reconvertidas a las nuevas denomina-

ciones fijadas en el mismo. Insisto en lo de reconvertidas, porque esto sí que es una opción y una alternativa de futuro.

En la disposición adicional segunda se señalan las normas sobre concursos de traslado. En los concursos de traslado de puestos del guarderío forestal que se convoquen a partir de la entrada en vigor de este decreto foral podrán participar aquellos funcionarios que, además de reunir el resto de requisitos exigidos, ocupen una plaza con alguna de las denominaciones declaradas "a extinguir" por el presente decreto foral y no hayan optado por acogerse al cambio de denominación. En este caso, la participación en el concurso de traslado les supondrá necesariamente el cambio a la denominación de las plazas convocadas.

En la disposición transitoria primera se habla de un régimen aplicable al personal con nombramiento de guarda de medio ambiente o subcelador de montes. Los funcionarios del Departamento de Medio Ambiente que a la entrada en vigor de este decreto foral desempeñen en propiedad puestos de trabajo de guarda de medio ambiente o subcelador de montes podrán optar por acogerse a la nueva denominación de guarda forestal en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este decreto foral. Insisto, no es impositivo, es optativo. Los que no opten por acogerse al cambio de denominación seguirán desempeñando el puesto de trabajo que tuvieran en ese momento con la consideración de "a extinguir" en la plantilla orgánica ", porque las nuevas plazas se convocarían con el nuevo modelo, siendo encuadrados en la organización del guarderío forestal prevista en este decreto foral.

En la disposición transitoria segunda se habla del régimen aplicable al personal con nombramiento de guarda mayor de medio ambiente o celador de montes. Se señala que los funcionarios del Departamento de Medio Ambiente que a la entrada en vigor de este decreto foral desempeñen en propiedad puestos de trabajo de guarda mayor de medio ambiente o celador de montes podrán optar por acogerse a la nueva denominación de guarda mayor o guarda mayor adjunto en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este decreto foral. Su adscripción dentro de la nueva estructura organizativa se realizará una vez definidas las demarcaciones y aplicando la mínima movilidad posible sobre la situación actual, y se señala cuál sería el procedimiento a utilizar en ese caso. Por último, se dice que los que no opten por acogerse al cambio de denominación seguirán desempeñando el puesto de trabajo que tuvieran en ese momento con la consideración de "a extinguir" en la plantilla orgánica, quedando adscritos a la demarcación en la que presten sus servicios y bajo las instrucciones del guarda mayor de la misma.

En la disposición transitoria tercera se habla de un proceso de formación para el personal adscrito en la actualidad al guarderío. Se dice que el departamento establecerá un programa formativo dirigido a completar la capacitación del personal en aquellos temas que no hayan sido de su especialidad hasta este momento.

En la disposición transitoria cuarta se señalan las normas sobre la titulación exigible en las convocatorias de ingreso.

En la disposición derogatoria se señala que quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente decreto foral.

Y en las disposiciones finales se faculta a los consejeros de Presidencia, Justicia e Interior y de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para que, en el ejercicio de sus competencias, dicten cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto foral y se señala que este decreto foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

A partir de la elaboración de este decreto se ha explicado a la representación sindical, a nivel de departamento, diversas propuestas en reuniones celebradas los días 1 de julio de 2004, donde se presentó el primer borrador de decreto foral elaborado al efecto, 7 de septiembre y 1 de noviembre de 2004, así como en otra celebrada el 6 de mayo de 2005. En esas reuniones participaron el Departamento de Medio Ambiente y el de Presidencia.

Ya en convocatorias formales realizadas por Función Pública se han realizado tres reuniones de la mesa sectorial, el 30 de mayo, el 23 de junio y el 1 de julio de 2005, tras las cuales, y como refleja el acta de la última reunión, ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo sobre el borrador de decreto foral, se dio por finalizada la negociación quedando en manos de la Administración la decisión sobre su tramitación y si se tramita sobre su texto definitivo, ya que no existiendo acuerdo, no hay compromiso alguno para las partes.

No haber podido alcanzar un acuerdo con la representación sindical se ha debido, señorías, principalmente a dos razones. En el aspecto retributivo, las retribuciones complementarias que el proyecto de decreto foral establecía eran las mismas que las actualmente establecidas para el guarderío, con lo que sólo para los actuales celadores y subceladores, y como consecuencia de los cambios de horario, la integración exigía un ligero incremento salarial. Frente a ello, como he señalado, la representación sindical planteaba incrementos retributivos de los complementos del orden del 20 al 25 por ciento en el nivel C, posición que no fue aceptada por Función Pública por entender que el tema debería plantearse en la negociación

del convenio, por cuanto la integración en el nuevo cuerpo se haría, como ya señalado, con carácter voluntario.

En el aspecto organizativo, la propuesta no de todos los sindicatos presentes en las conversaciones, sino de los sindicatos Comisiones Obreras, ELA y LAB, era diametralmente opuesta a las necesidades del departamento, que considera estos puestos de trabajo como unos más de su propia estructura y no como una organización independiente, como planteaba la plataforma sindical, valorándose por nuestra parte fundamentalmente la faceta más facultativa de su trabajo, como buenos conocedores que son del terreno, de las especies y los espacios, de los bosques, etcétera, más que de los aspectos policiales, para los que ya existe en Navarra un cuerpo especifico como es la Policía Foral, sin perjuicio, como ya he señalado, de su reconocimiento como agentes de la autoridad. Por otro lado, la propuesta sindical sólo contemplaba, y basta con que ustedes la lean, una fusión parcial y sin jerarquización, cuestión que, a efectos organizativos, supone una segura pérdida de efectividad.

Finalizada la negociación, el borrador de decreto se ha sometido a una doble consideración, por un lado, de la Dirección General de Función Pública del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior y, por otro, de la Dirección General para la Sociedad de la Información, del Departamento de Economía y Hacienda, a efectos organizativos y económicos, las cuales han emitido informe favorable.

Siendo los temas de función pública competencia del Departamento de Presidencia, éste también se ha pronunciado de manera favorable a la propuesta de Medio Ambiente, por lo que ya puede ser sometido a la consideración del Gobierno, y tras la aprobación del decreto por el Gobierno, se iniciará de inmediato el proceso para cubrir las nuevas plazas, con carácter libre para las de nivel C y con carácter restringido, como ha señalado, para las de nivel B.

Dado que el borrador de decreto contempla un plazo de dos meses para la integración con carácter voluntario en las nuevas plazas, esperamos que las vacantes se cubran a lo largo de 2006 y, en todo caso, y muy previsiblemente, antes de que finalice esta legislatura.

A partir de aquí, espero haber tranquilizado al portavoz del grupo Aralar y haber aclarado también las diferentes cuestiones que me ha requerido. Podrá comprobar que la situación de eventualidad que se ha señalado en ningún caso ha sido una cuestión directa del propio departamento, sino que ha habido un proceso de negociación a lo largo de los dos últimos años, y es evidente que no era procedente convocar nuevas plazas en la medida en que se estaba planteando unificar, tal y como planteaban los sindicatos, en un único cuerpo. En absoluto se puede entender que haya una situación de abandono. No puedo compartir en ninguno de los ámbitos esa rotunda afirmación. Creo que ésta es una alternativa de futuro, y nada de acabar con el cuerpo. También se habla, y usted lo ha señalado, de privatizar. Después de la explicación, yo le diría, señor Jiménez, que de privatizar, nada de nada. Hay un horizonte de futuro de una manera ordenada, en un único cuerpo, gestionado correctamente, aclarando las funciones, y estoy seguro de que eso redundará en un mejor servicio al ciudadano y en una mejor gestión de nuestros espacios naturales. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Jaime Irujo)*: Muchas gracias. Señor Jiménez, ¿va a intervenir?*

SR. JIMÉNEZ HERVAS: *Cómo no, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Jaime Irujo)*: Tiene la palabra el señor Jiménez.*

SR. JIMÉNEZ HERVAS: *Voy a intentar, dentro de lo posible, reciclar toda la información que el señor Consejero nos ha dado. Por supuesto, sobre la situación de deterioro o no del servicio, el Consejero puede tener una valoración diferente de la que tiene este Parlamentario, pero este Parlamentario se basa en la realidad del porcentaje de eventualidad que se da en todas y cada una de las funciones de celador o guarda medioambiental, en sus diferentes categorías, que existen en el departamento y, sin ninguna duda, con un elemento que he intentado explicar al principio y que repito ahora, el conocimiento del medio para el desarrollo de estas funciones, que es fundamental, y la eventualidad no permite un conocimiento del medio, por lo tanto, sin ninguna duda, eso supone, cuando menos, un deterioro en la prestación del servicio. Y no estoy planteando en este caso que los trabajadores y trabajadoras que están desarrollando la función, sean fijos o eventuales, no pongan voluntad, simplemente es una realidad que para gestionar los montes, para hacer una función de guardería medioambiental, hace falta conocer el medio, y la eventualidad no permite conocer el medio.*

El Consejero nos ha explicado las diferencias que existen con los sindicatos. Yo no sé si el problema parte fundamentalmente de un hecho como es el tema de las retribuciones o parte de una visión diferente de cómo se tiene que estructurar el servicio, una proyección futura de las funciones que deben tener los guardas de medio ambiente o la denominación final que se les dé. Lo que sí es cierto, señor Consejero, es que no es habitual que en la negociación entre la parte sindical y la

Administración haya, como en este caso, unanimidad sindical en contra del proyecto que ha presentado este Consejero, por lo tanto, cuando menos, hay interpretaciones muy diferentes entre dos partes que son fundamentales en la garantía del futuro del servicio en este caso: el departamento, como responsable político, y la parte sindical, los trabajadores y trabajadoras, que son los que se tienen que implicar y los que tienen que estar día a día en el desarrollo de sus funciones. Por lo tanto, cuando menos hay un problema serio encima de la mesa, y es que ese departamento no es capaz de buscar un punto de consenso, de negociación, que permita un acuerdo, y ésa es una realidad, más allá de quién tenga las diferencias. Este Parlamentario en este momento no dispone de la información suficiente para inclinar porcentajes a favor de un lado o de otro, pero, cuando menos, dos partes fundamentales para una buena proyección de futuro de las funciones que estamos discutiendo no se ponen de acuerdo y eso, si no se soluciona, seguramente no redundará en una buena prestación del servicio. Y eso a este grupo y a este Parlamentario nos preocupa. Por lo tanto, hay una duda. No le quito voluntad a ese departamento ni al señor Consejero ni a su Director General, pero ¿qué pasa para que no sea posible negociar con la parte social?, ¿cuál es el problema?

Dice que hay vocación de fortalecer, que hay vocación de crear grupo humano, de optimizar recursos, pero a este Parlamentario le interesaría hacer alguna pregunta más al respecto, es decir, ¿tiene el departamento un estudio de cuáles serían las necesidades de personal para esta nueva estructuración del departamento? Lo digo porque dice que no hay ningún riesgo de privatización, ojalá sea así, de momento no es privatización, pero algunas funciones, por ejemplo, las está realizando el Seprona o la Policía Foral debido a la falta de personal. En otros casos, por ejemplo, se están dando privatizaciones en todo lo que tiene que ver con urgencias medioambientales, viveros, reforestaciones, etcétera, por lo tanto, sí hay posibilidad de riesgo de privatización y me gustaría que el Consejero fuese rotundo en esos términos.

Es cierto que se da el carácter de voluntariedad en la incorporación o no a esta nueva..., pero no es menos cierto que las personas que opten por no incorporarse, porque se le da el carácter de voluntariedad, se quedan en una situación con una proyección de futuro bastante difícil, es decir, plazas a extinguir, por lo tanto, hay ahí también un tema que yo creo que no está suficientemente resuelto y es por lo menos una preocupación de la parte sindical.

Insisto en que en estos momentos tenemos cuantificado un número concreto de vacantes y yo preguntaría directamente: ¿hay vocación de sacar todas las vacantes que existen en la actualidad o se plantea amortizar algunas plazas?, ¿hay voluntad, además de todas las vacantes, de incrementar la plantilla que desarrolle sus funciones según este nuevo decreto? Son preguntas que me interesaría conocer, porque creo que es importante la potenciación de este servicio medioambiental.

Y luego, no sé los plazos concretos, porque ha dicho que ya, pero no sé si ese ya es un ya o es a partir de tres meses, a partir de un año o para cuándo es, es decir, cuándo hay voluntad de acabar con esa eventualidad, cuándo hay voluntad de sacar las plazas, cuándo hay voluntad de que este decreto sea realidad, y, sobre todo, si hay voluntad, y acabo, de retomar las negociaciones con los sindicatos y hacer un último esfuerzo para que haya un acuerdo lo más amplio posible y con el mayor grado de consenso posible. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Jaime Irujo)*: Muchas gracias. ¿Va a contestar, señor Consejero? Tiene la palabra el señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Burguete Torres): *Gracias, señor Presidente. Voy a contestar. Todos ustedes, y también este Consejero, evidentemente, han recibido a lo largo de los últimos meses un documento que titulan las centrales sindicales Alegaciones al proyecto de decreto foral de regulación del régimen específico del personal del guarderío forestal, adscrito a la Dirección General de Medio Ambiente. Yo les animo a que comparen el decreto con este documento, les animo a que lo comparen. Si no tienen tiempo esta tarde, otra tarde, no pasa nada, volveremos a este Parlamento sin ningún género de duda, sólo faltaría. Y comencemos por el principio, que es por donde se debe empezar, y ya las organizaciones sindicales, ASIT, Comisiones, ELA, LAB y UGT, consideran que es necesario establecer y crear un nuevo cuerpo. Bueno, pues, señores, eso es lo que se hace en el decreto, crear un nuevo cuerpo.*

Dice que se había prometido participación. Yo creo que he señalado las diferentes reuniones que ha habido con las centrales sindicales, no una ni dos, sino muchas más, a lo largo de los últimos meses, otra cosa será que no hayan sido fructíferas en el sentido de que no haya habido acuerdo, pero estoy seguro de que eso también ha motivado que el documento de decreto foral que hoy tenemos encima de la mesa haya sido mejorado. Y a partir de ahí yo creo que hay dos cuestiones diferentes desde el punto de vista de la organización y del horizonte que se le quiere dar a este nuevo cuerpo que se plantea por parte de los sindicatos y también por parte del departamento crear, una es la referida al sistema retributivo, cuestión que no

compete a este departamento, insisto, cuando se está hablando de unos incrementos retributivos para los guardas forestales del 20 y del 25 por ciento es evidente que yo puedo compartir esa demanda de los trabajadores, del personal de campo, pero ésa es una negociación de la mesa sectorial y de la mesa general, yo no puedo asumir como responsable del departamento esos incrementos, entre otras cosas porque no se autorizaría por parte de Función Pública, que, además, así lo ha manifestado. Por tanto, estas negociaciones desde el punto de vista retributivo deben trasladarse a la mesa general. Estoy seguro de que ahí, dentro de la plataforma de las centrales sindicales, y si todos están de acuerdo, habrá alguna fórmula de encuentro, pero no con el Departamento de Medio Ambiente, sino con el propio Departamento de Presidencia, con Función Pública.

Y luego se puede comprobar que en casi todas las alegaciones que plantean los sindicatos, en cuanto a funciones, organización, etcétera, se habla de vigilancia, protección, investigación en materia de conservación de espacios naturales; vigilancia, control y asesoramiento de los aprovechamientos forestales –parece que estoy leyendo el decreto, pero no, estoy leyendo las alegaciones–; vigilancia, protección y control de las actividades en los montes; gestión de las fincas del patrimonio forestal; vigilancia de la aparición de plagas; colaboración en la gestión de los espacios protegidos; asesoramiento a las entidades locales y asociaciones de cazadores en lo relativo a las actividades cinegéticas; vigilancia del ejercicio de la pesca en los tramos libres; control de la integridad de las vías pecuarias; recogida y traslado al Centro de recuperación de la fauna herida; colaboración en su recuperación; auxiliar en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública y en otros supuestos de protección civil en colaboración o en coordinación con otros cuerpos por medio de SOS Navarra; organización; jornada. La jornada laboral se presentará de manera flexible a la vista de las necesidades del servicio –no estoy leyendo el decreto, estoy leyendo las alegaciones– en el área de vigilancia y gestión de la calidad ambiental, la fauna, y tendrá una reducción horaria en el cómputo anual a determinar. La jornada laboral será la establecida con carácter general y –se señala en las alegaciones– por razones de emergencia podrá prologarse la jornada.

Luego se habla, en el ámbito de las retribuciones, donde he señalado que es evidente que están las mayores diferencias, de esas diferencias en cuanto al personal del nivel C, el guarda forestal, con unas oscilaciones... Efectivamente, me recuerda el Director General que ellos no plantean ningún nivel B. El artículo sexto dice que, considerando que se trata de un nuevo cuerpo, cuyo personal básico se encuadra en el nivel C y que adquiere nuevas funciones –yo ahí señalo que es voluntario–, debe contemplarse para este personal el 12 por ciento de complemento de nivel o, en su caso, incorporarlo al complemento de puesto de trabajo. Nosotros estamos manteniendo una estructura con un nivel B y con un nivel C, por tanto, yo creo que recoge fielmente la situación actual y el horizonte de futuro que nos podemos dar a lo largo de los próximos años.

En el artículo 8 de las alegaciones se habla de la localidad de referencia. Se determinará la localidad de referencia de cada comarca. En el artículo 9 de las alegaciones se habla de agentes de la autoridad. Los agentes medioambientales tendrán la consideración de agente de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Parece que estoy leyendo el decreto, pero estoy leyendo las alegaciones. Los agentes medioambientales tendrán la consideración de Policía judicial. Efectivamente. Ahí es donde hay una diferencia, porque para eso la Comunidad Foral de Navarra tiene a la Policía Foral, para que ejerza funciones de policía judicial, por cierto, sin ninguna privatización, porque que en Navarra opere el Servicio de Protección de la Naturaleza, el Seprona, y la patrulla ecológica de la Policía Foral en ningún caso puede suponer que eso sea una privatización, como usted ha afirmado, señor Jiménez. ¿Estamos privatizando por que la Policía Foral y el Seprona desarrollan funciones de policía judicial? Yo no sé cómo se puede afirmar que se ha privatizado. Póngame usted un ejemplo de que se hayan privatizado algunas de las funciones del departamento referidas a los guardas forestales. Viveros y Repoblaciones es una empresa pública, si usted considera que una empresa pública es una empresa privada, partimos de una base equivocada, señor Jiménez. Claro, si usted entiende que Viveros y Repoblaciones es una sociedad privada estamos equivocados desde el punto de origen. Es una sociedad pública gestionada por el propio departamento que colabora con el departamento en una serie de funciones. Se podrá considerar mayor o menor su grado de implicación, pero, en todo caso, es una sociedad pública al cien por cien y no hay nada de privatización.

En el ámbito de los agentes de la autoridad se señala que las actas de inspección y las denuncias que extiendan los agentes medioambientales, que es como se llaman en las alegaciones, gozarán de la presunción de veracidad respecto a los hechos reflejados en las mismas. Pues lo mismo que en el decreto.

Uniformidad, que también era otra de las cuestiones que se planteaban. El personal del cuerpo de agentes medioambientales vestirá de uniforme siempre que se halle de servicio en el campo. Leo las alegaciones, no el decreto.

Y se decía: los agentes medioambientales tendrán, como agentes de autoridad, un número que les sirva para guardar su identidad, que será conocido sólo por los instructores del departamento. Y se señala también que tendrán un logotipo que identifique a los agentes medioambientales, pues lo que hemos señalado, una tarjeta, un documento, algo que justifique que esas personas son agentes medioambientales.

En definitiva, como le he señalado, yo creo que la cuestión más importante, guste o no guste decirlo, está en el ámbito retributivo. Hemos creado o queremos crear un nuevo cuerpo, tal y como han planteado los sindicatos; las funciones, se diga lo que se diga, son muy similares, yo diría que prácticamente son las mismas. Hay una diferencia, efectivamente, la policía judicial, porque para eso ya tenemos a la Policía Foral, pero eso no quiere decir que los guardas forestales no sean agentes de la autoridad y no puedan colaborar, como se señala en el borrador de decreto, en cuantas funciones estén dirigidas o encaminadas a colaborar con los diferentes cuerpos y fuerzas de seguridad en ese ámbito.

Hay otro aspecto al que también usted se ha referido, y es la eventualidad. Efectivamente, yo lo reconozco, hay una eventualidad en el nivel B, no en el nivel C, donde hay una plantilla de 38 guardas de medio ambiente, de las cuales están cubiertas 37, hay una vacante, por tanto, y en la de subceladores hay una plantilla de 60, con 56 plazas cubiertas. Las seis plazas de guardas de medio ambiente cubiertas lo son con personal contratado, y quince plazas de subceladores lo son también con personal contratado. ¿Por qué no se han cubierto las plazas? Yo le tengo que decir, en primer lugar, que antes de que entrásemos nosotros en el Gobierno, hace, por tanto, dos años y unos meses, las plazas del nivel B se cubrían mediante promoción restringida por personal del nivel C, y le leo: pese a que se convocó una prueba para cubrir con carácter temporal en tanto se convocaban las oposiciones –sus señorías deben conocer el dato, que nos parece fundamental–, no hubo ni un solo candidato. Y, en segundo lugar, que la existencia de un posible proceso de reestructuración, que ya lleva dos años y unos meses, que afectaría al conjunto del personal del campo al que me estoy refiriendo, ha paralizado responsablemente que se cubran las vacantes existentes en la oferta pública de empleo. ¿Qué vamos a ofertar, unas plazas de subcelador, cuando estamos planteando un cuerpo único con una organización diferente?, ¿unas plazas de celador cuando estamos planteando desde hace dos años un decreto que va a unificar ese servicio? Evidentemente, lo lógico era esperar a la aprobación del decreto y, como ya he señalado en mi intervención, en el momento en el que se apruebe este decreto y se acaben los plazos que hemos señalado para aquellas personas que quieran optar voluntariamente por un sistema o por otro, se convocarán las plazas que en estos momentos están vacantes.

Por tanto, yo creo que esto es un horizonte de futuro, se diga lo que se diga. ¿Que los guardas forestales no van a tener un incremento retributivo del 20 por ciento? Estoy totalmente de acuerdo. Ésa es una diferencia sustancial. ¿Que no van a hacer funciones de policía judicial? Estoy totalmente de acuerdo, porque no las van a hacer según el decreto, porque para eso ya tenemos a la Policía Foral. ¿Que va a haber dos niveles, como me señala el señor Grau, el nivel B y el nivel C, en los que van a estar, en un nivel, los guardas coordinadores o los guardas mayores y, en el otro, el personal de campo, el guarda forestal? Pues evidentemente. Yo creo que las explicaciones que hemos dado no pueden justificar en ningún caso la eventualidad. Yo creo que la situación está plenamente justificada y nadie tiene más interés en este proceso por cubrir estas plazas que este Consejero y este Director General. Ahora, nosotros hemos querido, y de ahí que haya habido muchas reuniones, apurar todas las posibilidades para encontrar puntos de encuentro, y valga la redundancia, que nos permitan poder aprobar este decreto y poder cubrir las plazas. Y donde sí parece que ha habido encuentro ha sido en las funciones, en la consideración de agentes de la autoridad, en la uniformidad, en la organización, en la jerarquización, en las localidades de referencia, en cómo se van a organizar, etcétera, y donde no ha habido ha sido en ese aspecto que les he señalado, y tengo que reiterarles una vez más que ése aspecto no es competencia del Departamento de Medio Ambiente, sino de la mesa general de función pública, y si en la plataforma que se presente en esa negociación se acepta que el guarda forestal tenga un incremento del 20 o del 25 por ciento en el complemento de puesto de trabajo, este Consejero dará el visto bueno sin ningún género de dudas.

Y tampoco puedo aceptar ninguna afirmación relacionada con la privatización. Yo no sé quién se ha sacado de la manga la privatización. No sé si hay alguien que tiene interés en seguir insistiendo en que se va a privatizar algún servicio. Claro, esas afirmaciones tienen que estar justificadas en algo tangible, medible, demostrable, si no lo están, ¿qué tenemos que creer, que hay alguien que realmente tiene interés en seguir insistiendo en que se va a privatizar un servicio, cuando estamos planteando un decreto para unificar las funciones, los cuerpos, y darle un horizonte de futuro que hoy, con la situación actual, no tiene?, porque hay un solapamiento de las funciones, hay dos cuerpos, se solapan sus funciones, sus trabajos. Vamos a ver si optimizamos la Administración Pública, los fun-

cionarios y el personal que tenemos a nuestro servicio. Eso es lo que pretendemos.

Se ha hablado también de la voluntariedad. No hay obligatoriedad, sino voluntariedad. El que quiera acogerse a este nuevo modelo lo puede hacer, el que no lo quiera podrá seguir desarrollando su trabajo, evidentemente, con las directrices que desde el propio departamento se marquen, y su plaza será de las consideradas a extinguir, porque entrará, cuando se jubile o cuando se extinga, en el nuevo sistema que se ha planteado en el decreto.

Y negociar con los sindicatos, las veces que ustedes quieran. Ya le he señalado cuántas veces hemos hablado. ¿Nos vamos a poner de acuerdo en la retribución? En las funciones ya lo estamos, en la uniformidad también, en la consideración de agentes de autoridad también, en las localidades de referencia también, en muchos aspectos ya hay acuerdo; ahora, no nos hemos puesto de acuerdo en algo en lo que el departamento no tiene competencia ni capacidad, que es en la retribución. ¿Van a cambiar su criterio en cuanto a la retribución?, ¿se van a conformar con un 17,45 de complemento frente a un veintitantos?, ¿van a renunciar a ese 10 o 12 por ciento que se señala de complemento de nivel, que hoy no existe?, ¿van a renunciar al 10 por ciento de complemento de especial riesgo frente al 5 por ciento que hay hoy? Ésos son los aspectos más importantes, desde el punto de vista retributivo, que hacen que hoy al decreto no se le dé el visto bueno, pero no nos engañemos, no en cuanto a las funciones, no en cuanto a las cuestiones importantes del decreto, sin perjuicio de que el aspecto retributivo también es importante.

Porque, claro, yo he tenido que leer a lo largo de estos últimos meses afirmaciones como que ya los guardas mayores o los guardas del Departamento de Medio Ambiente no participan en los incendios forestales. Yo, cuando leo el decreto, no sólo éste, también los anteriores, digo: ¿pero cómo que no participan? ¿Quién ha dicho que el departamento impide que los guardas participen en la extinción de incendios? Se decía: en el resto de España los apagan nuestros compañeros y los bomberos, pero en Navarra se nos ha apartado totalmente. Leo el decreto, las funciones, una vez más, y dice: incendios forestales, la vigilancia del cumplimiento de las medidas preventivas establecidas, la detección de incendios, la valoración de los daños y la colaboración con los responsables de la extinción e investigación de causas cuando sean requeridos. Éste es el decreto, el borrador. Pues hemos tenido que leer que se les aparta y que no tienen futuro como tienen otros colectivos. ¿Ustedes creen que con este decreto el personal de campo del Departamento de Medio Ambiente no tiene futuro? "Somos casi un cuerpo a extinguir". ¿Son ustedes capaces de entender, después de oír las explicaciones, que el personal de campo sea un colectivo a extinguir? Pues todo eso hemos tenido que leer. Estoy leyendo una página de un periódico. "Exigimos al Gobierno que dé una solución de futuro a nuestros problemas, con medios y estructuras de funcionamiento adaptados a los tiempos actuales y con dotación presupuestaria". Yo, menos en la dotación, que es la que hay, en lo demás estoy totalmente de acuerdo, y estoy convencido de que con este decreto todos esos objetivos se cumplen, todos: una solución de futuro a nuestros problemas, unificando el cuerpo, con medios, con una estructura, que hoy no tiene, porque hay dos cuerpos diferentes, aquí se habla de una única estructura, se habla de medios, por tanto, señorías, yo acepto que haya diferencias en cuanto a los planteamientos que hacen los sindicatos en materia retributiva, pero en el resto de los aspectos yo creo que las diferencias, si existen, son mínimas. Ahora, el aspecto retributivo, insisto, no es competencia del departamento y, por tanto, nosotros no podemos aceptar una propuesta con un incremento en los términos en que se plantea, un 12 por ciento en el complemento de nivel, un 10 por ciento en el complemento de especial riesgo cuando hoy tienen un 5 por ciento, y mucho menos un complemento de puesto de trabajo de un 24,60 por ciento cuando hoy tienen un 17,45. Eso, a otro frente, a la mesa de función pública, no al Departamento de Medio Ambiente.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Jaime Irujo)*: Muchas gracias, señor Consejero. ¿Algún grupo quiere intervenir? Señor Valero, tiene la palabra.*

SR. VALERO ERRO: *Gracias, Presidente. Doy la bienvenida al Consejero y al Director General. Voy a ser muy breve porque creo que con la comparecencia del Consejero el tema ha quedado bastante claro. Únicamente resaltaré dos aspectos que yo creo que en el fondo de la cuestión todos conocíamos y, además, se nos habían trasladado. El problema existe en el tema económico y existe en que quieren ser policía judicial. Eso está claro, lo han dicho ellos. Ése es el problema, los dos temas que tenemos muy claro. Desde luego, en el tema económico, todos somos conscientes, y además así nos lo han pedido todos los sindicatos, de que se tiene que ir a la mesa general, que sea Función Pública, cuando haya negociación con el Gobierno de Navarra, la que dictamine cuáles son las subidas salariales de los trabajadores en los distintos departamentos. Y con respecto a la Policía Judicial, yo creo que ha sido este propio Parlamento el que ha dicho cómo quiere articular su propia Policía Foral, cómo tiene que ser la propia Policía Foral, en la que, por cierto, tenemos la sección que ha recordado el Consejero, en la que hay agentes dedicados al tema de medio ambiente.*

¿Qué hacemos con esta Policía, les quitamos esas funciones y las pasamos todas al Departamento de Medio Ambiente, o les hacemos a todos policías? Yo creo que el decreto regula muy bien las funciones de cada departamento y, de alguna forma, garantiza esa policía y garantiza que haya un guarderío claro de medio ambiente.

Sí que creo que hay en la petición que hacen ellos algunas palabras clave, y es que hablan siempre de la investigación, investigación de delitos. Está claro que quien tiene que investigar delitos, no infracciones administrativas, sino delitos, es la Policía, y ahí está el quid de la cuestión. En todas sus reivindicaciones hablan de investigación de delitos e infracciones administrativas. El propio decreto habla de investigar infracciones administrativas, pero, claro, los delitos, como digo, tienen que ser investigados por la propia Policía Foral, por su propia sección convertida en Policía Judicial. Estoy totalmente de acuerdo con lo que ha explicado el Consejero. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Jaime Irujo): *Muchas gracias. Tiene la palabra la señora Acedo.*

SRA. ACEDO SUBERBIOLA: *Gracias, señor Presidente. Señor Consejero, señor Grau, bienvenidos. En primer lugar, quiero agradecer al Consejero sobre todo sus últimas explicaciones, porque, efectivamente, hemos comprobado que el borrador de decreto que teníamos coincide con lo que nos ha dado por escrito pero después ha ampliado la información.*

Mire, señor Consejero, francamente, mi grupo está un poco preocupado y le voy a explicar por qué. Nos da la sensación de que el departamento en materia medioambiental es una dirección general, no es propiamente una consejería, es la hermanica pobre que siempre hemos dicho. Entonces, como no pelea lo suficiente, Presidencia tiene que decidir, Función Pública tiene que decidir, y el Consejero se conforma. Yo no digo que Función Pública no tenga nada que decir en cuestiones de complemento, pero le voy a decir que si de algo estamos hablando es de una competencia superhistórica, como dicen los niños de ahora, muy concreta y característica de Navarra. Usted ha dicho en la exposición que estamos hablando de 1898, y estamos hablando de que Navarra ha tenido guardas de caza y pesca y ha tenido celadores y subceladores, y estamos hablando de que en el 76 la regulación de estos cuerpos, tanto de guardas de caza y pesca como de celadores y subceladores, era específica, particularizada, y había normativa para funcionarios de la Diputación y para otro tipo de cuerpos, pero era particularizada, específica, por acuerdo de la Diputación, y regulaban también sus determinaciones.

Pero no nos vayamos al 76, después hay otra normativa posterior que también recoge su regulación. En el año 90 se aprueba la Ley de patrimonio forestal y en el año 92 se aprueba el reglamento de montes. Nosotros creemos que en estos momentos estamos donde estamos, y probablemente los representantes sindicales sean incrédulos al pensar que se apuesta y que se pretende mantener y potenciar el cuerpo llamémosle de agentes medioambientales, como quiere usted que le llamemos, a nosotros nos gustaba mucho eso de celador y subcelador de montes y guarda mayor, nos gustaba especialmente, pero entendemos que para unificarlo a lo mejor hay que cambiar el término, pero hay que hablar también de funciones. Y probablemente estemos aquí en este momento porque llevamos demasiado tiempo sin solucionar la situación. Y no hablamos de dos años, señor Consejero, quiero recordar que en el año 92, como he dicho e insisto, se aprueba el reglamento de montes, y en el año 98 se aprueba el plan forestal, y ahí hay una serie de actuaciones, como dice el propio reglamento de montes y como dice el propio plan forestal, a ejecutar con cargo a presupuestos públicos del Gobierno de Navarra, que dependen muy mucho entre otras cuestiones de la fortaleza tanto de la dotación económica que tenga el departamento, por cierto, cada vez más escasa y cada vez más rebajada por parte del Gobierno de Navarra, como de la fortaleza de ese cuerpo de agentes, porque he de recordar que en el año 76 había proporcionalmente más plantilla numérica que la que hay ahora y que ya estaba dividido en cinco comarcas lo que era todo el guarderío. Había un guarda mayor en cada comarca y había una serie de dotaciones, incluso se hablaba en aquel momento de Land Rover. En este momento hay unas dotaciones, tanto de medios humanos como materiales, escasas, a nuestro modo de ver, para cumplir lo que a nosotros nos parece primordial. El 64 por ciento de la superficie navarra es superficie forestal, oiga, hay que preservar y prevenir, no sólo los incendios, sino su conservación, su potenciación, estamos hablando de trabajos silvícolas, de pistas.

Se habla de que no haya clareos, se está a renque de que se pida por parte de particulares y de entidades locales subvenciones para otorgar determinadas actuaciones. Claro, si resulta que eso lo ponemos en cuestión cuando usted niega, porque no le gusta hablar de privatización, pues no hablemos de privatización, pero hablemos de la sociedad Viveros y Repoblaciones, que así se llamaba cuando se creó, después se modificó, justamente a partir del 92, en una determinada fecha que todos sabemos perfectamente, se modificó para ampliar su contenido y ahora se llama Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones, ya no se llama sólo Viveros y Repoblaciones. Pero, qué

casualidad, sigue incrementándose el gasto en adjudicaciones silvícolas y en adjudicaciones de funciones que están recogidas en el reglamento de montes y que en otro tiempo eran ejecutadas por el personal de este cuerpo. Entonces, ¿qué ocurre? Además, usted dice que no es una privatización porque es una sociedad pública. Claro, es una sociedad pública, pero no hace ese trabajo, señor Consejero, con su personal, subcontrata, por llamarlo de alguna manera, porque adjudica a terceras empresas externas que son absolutamente privadas esos trabajos. Si quiere, usted sabe que los pedí, tengo los datos. Los tengo aquí por si quiere que le refresque la memoria. En 2004 se incrementan de una manera importante.

Nosotros pensamos que la dotación económica que tiene que tener el departamento tiene que estar en los presupuestos, y que esa programación de la ejecución del plan forestal no se está haciendo. Y por eso, entre otras cosas, en este asunto y en otros que irán surgiendo estamos en este momento con una incredulidad y con una sensación de conflicto que no debería haber llegado hasta aquí. Creemos que este conflicto podría haberse solucionado si realmente al personal, que se ha puesto de acuerdo, como usted dice, en las funciones, en las características del cuerpo y demás, se le pone encima de la mesa la dotación económica, los medios materiales y se apuesta por un plan estratégico. Francamente, señor Consejero, creo que los trabajadores han dado muestras de paciencia y, por tanto, han dado muestras de que no es una cuestión puramente económica de una simple reclamación de un complemento de puesto de trabajo, como usted quiere hacer ver, creo que es algo más. Creo que de verdad creen en su trabajo y creo que en lo no creen es en la sensación de que usted tenga algo planificado para este servicio. Espero equivocarme y espero que realmente nos responda, por ejemplo, a cuáles son sus previsiones de actuación en este sentido, porque de funciones ya hemos hablado, pero funciones ¿dónde?, ¿en qué parte de la etapa de la planificación del plan forestal?, ¿y con qué evaluación de lo previamente realizado? Gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Jaime Irujo)*: Muchas gracias. ¿Algún otro grupo quiere intervenir? Señor Nuin.*

SR. NUIN MORENO: *Muchas gracias, señor Presidente. Agradezco la información que nos ha dado el Consejero, el señor Burguete. En cualquier caso, mi grupo también ha estado en contacto con los sindicatos, como creo que prácticamente todos los grupos aquí presentes, y ha recibido la información de ellos, y a nosotros lo que nos han transmitido los sindicatos es que lo que ellos perciben es que desde la Administración, desde el departamento no hay una apuesta completa, plena e integral por este cuerpo y por esta plantilla, y, a partir de ahí, a partir de esa percepción, de esa sensación o de esa conclusión que esta plantilla, los trabajadores, los celadores y subceladores de monte y los guardas de medio ambiente, extrae y saca de lo que ha sido la experiencia a lo largo no de los dos últimos años sino de bastantes años atrás, probablemente empiezan los problemas.*

El Consejero afirma que no hay privatización ni intención de privatizar, pero, claro, la situación en la que estamos es que un 33 por ciento de las plazas están vacantes y cubiertas, no completamente pero sí en gran parte, con personal temporal. Esta situación no se genera solamente en los dos últimos años sino que se arrastra bastantes años atrás, y éste es un dato muy importante, un dato que no habla bien precisamente de la apuesta de la Administración por este servicio, por esta plantilla y por estas funciones y por el trabajo que desarrollan estas personas, estos trabajadores. Y esto está ahí, está ahí y está presente, por lo tanto, nosotros creemos que sí se puede concluir que a lo largo de bastantes años no ha habido una gestión buena, sino al revés, por parte del departamento.

El Consejero en más de una ocasión ha tratado de intentar derivar –así lo hemos entendido– todo el problema hacia la cuestión de retribución, la cuestión salarial, pero también hay aquí otros elementos que son importantes, por ejemplo, el tema de las funciones de policía judicial. No acabamos de entender muy bien la argumentación que se da desde el departamento para que el futuro cuerpo de guarderío forestal no pueda ejercer funciones de policía judicial, porque el hecho de que estas funciones las tenga la Policía Foral en principio no debería ser un mayor obstáculo para que también otro cuerpo, el cuerpo de guarderío forestal, pudiera tenerlas. Si el personal, los funcionarios, los trabajadores que forman este cuerpo están capacitados para ello, están formados para ello y tienen las actitudes para ello será al revés, será mejor que tengamos no sólo a la Policía Judicial sino también a otras personas capacitadas y formadas que pueden prestar este servicio haciendo estas funciones, tendremos más personal y tendremos más recursos en el campo sobre el terreno velando por el cumplimiento de la legalidad medioambiental. Por lo tanto, no acabamos de entender ese argumento de que este cuerpo, como ya tenemos a la Policía Judicial, no haga las funciones de policía judicial. Al revés, si están preparados, capacitados para ello, será positivo, y sería bueno que también tuviesen esas funciones porque tendríamos más recursos, insisto, en esa labor de velar por el cumplimiento de la legalidad y de denunciar, en su caso, los incumplimientos que se produzcan.

Además, hay una segunda cuestión. En este momento está en tramitación en el Congreso de los Diputados la ley de montes, y ahí hay un debate sobre si se va a incorporar en esa ley a estos cuerpos y a estos trabajadores con carácter general y entendemos que de forma básica se les va a reconocer desde esa ley estatal las funciones de policía judicial. Si esto se produce, porque está en tramitación, a lo mejor aquí nos estamos adelantando a hacer un decreto que queda desfasado o que queda fuera de la normativa estatal que se apruebe a la primera de cambio, y éste también es un dato que está ahí. A nosotros se nos ha traslado esto por parte de los sindicatos, pero es un hecho que esto está ahí y está en tramitación.

En cualquier caso, estas dos cuestiones, el tema de la situación de la plantilla, el importante nivel de vacantes que se han ido acumulando, nada menos que un tercio de la plantilla, y el tema de las funciones de policía judicial, no nos parecen cuestiones menores y entendemos que son aspectos que dan fuerza a esa percepción de una parte importante de la plantilla de que a lo largo de bastantes años no se ha hecho una apuesta correcta y una gestión correcta de este servicio, de este personal y de estos recursos con que contaba el departamento. Y lo que nosotros le solicitamos al Consejero es que haga un esfuerzo para retomar las negociaciones con los trabajadores y con los sindicatos que les representan para llegar a un acuerdo en las materias en las que es competente el departamento. Si la negación sobre retribuciones, sobre salarios, es una competencia radicada en la mesa de negociación de función pública, pues eso ahí tendrá que derivarse, yo creo que esto lo podrán entender perfectamente, pero en aquellos aspectos que son competencia del departamento sería conveniente hacer un nuevo esfuerzo de negociación para llegar a un acuerdo.

Hay un aspecto puntual que a nosotros nos ha llamado la atención y se lo voy a plantear. En la exposición que ha hecho el Consejero, cuando ha hablado del horario de la prestación del servicio por parte del futuro personal del guarderío forestal, no ha aparecido que al menos el 80 por ciento del tiempo debe ser prestado en turnos de mañana, algo que sí aparecía en el proyecto de decreto foral que los sindicatos nos han trasladado como propuesta del Gobierno. Yo no sé si eso se ha caído o no se ha caído, lo digo porque los sindicatos también nos transmitieron una posición muy crítica en relación con esa parte, entendiendo que si eso se quedaba así iban a hacer las funciones que tenían encomendadas prácticamente en horario de mañana. Es una cuestión que no sé si puede entenderse como menor o parcial, pero, en cualquier caso, a la vista de que sí estaba en el texto del decreto que manejaban los sindicatos y no aparece aquí en la exposición que ha hecho el Consejero, quisiera saber si eso se mantiene o se ha caído.

En cualquier caso, insisto, a nosotros nos parece que sería positivo que el departamento hiciese de nuevo un esfuerzo de negociación con los sindicatos y paralizase la aprobación del decreto hasta ver en qué puede acabar ese nuevo esfuerzo, y también sería interesante ver en qué acaba la ley de montes que se está tramitando en el Estado, por lo que pudiera afectar.

Y, en último lugar, una pregunta muy concreta en relación con las 43 vacantes que en estos momentos existen: ¿cuál es la posición del Gobierno?, ¿su voluntad es que cuando se cree el cuerpo de guarderío forestal todas estas vacantes sean cubiertas o plantea la amortización de algunas de ellas? Nada más.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Jaime Irujo): *Muchas gracias. El Señor Pérez-Nievas tiene la palabra.*

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes. Agradezco la presencia del señor Consejero y especialmente la del Director General, en un día en el que sale en los medios de comunicación una cuestión que, desde luego, parece un intento de condicionar lo que ha sido una actuación pública de muchos años, y, desde luego, entendemos que si no lo han conseguido antes tampoco lo harán ahora. En todo caso, quiero mostrar al Director General el apoyo de este grupo parlamentario.*

Dicho lo cual, y valorando lo que es la comparecencia que nos ha traído aquí, al final lo que constato es una realidad: la necesidad de organizar este servicio. Ciertamente, compartimos el criterio del Consejero, las discusiones que pueda haber sobre las funciones, las dedicaciones del personal, etcétera, pero parece claro un concepto primero, en el que yo creo que en el fondo todos los grupos están de acuerdo, así lo manifiestan, que es la necesidad de organizar este servicio con las distintas acepciones actuales de celador, subcelador, guarda mayor, guarda de medio ambiente, etcétera. Yo creo que hay un criterio uniforme en que eso debe hacerse y se trata de llevarlo a cabo con el decreto. Se trata también de acabar con la eventualidad, es la cuestión, hablar de la eventualidad, que nos ha traído aquí, lo pedía el portavoz de Aralar. Yo no sé al final si éste es el problema, pero parece bastante lógico y bastante razonable, con independencia, ojo, porque estamos hablando de lo que hace ahora, pero se le critica al actual departamento por lo que no se ha hecho en los últimos diez o doce años, y yo creo que en el momento en que el departamento se pone a hacer lo que los grupos están reclamando que debería

haberse hecho antes no es motivo de crítica, porque aquí tampoco tenemos que traer a los tres anteriores consejeros, estamos hablando de la actualidad y del momento de este Gobierno, que, de una vez por todas, y bienvenido sea, trata de poner remedio, como en tantas otras materias que, por las razones que fuera, que no hacen al caso, llevaban tiempo dormidas en la actuación del Gobierno, y cuando se trata de poner remedio entonces se critica esa eventualidad. En todo caso, repito, me parece que no cabe plantear sacar a concurso esas plazas antes de que se apruebe este decreto, las normas de actuación, cómo se va a considerar y cómo se va a establecer ese tipo de funcionamiento, las funciones, etcétera. Lo más razonable, desde luego, parece que es tener aprobado el decreto, establecer las funciones y dedicación y la organización interna de todos ellos.

Lo más discrepante, en cuanto a la organización interna, es el diferente planteamiento de división de áreas que parece que piden los sindicatos con respecto a otra cuestión que está en el decreto, pero no parece muy razonable que sea ése el motivo por el cual todos al unísono rechacen el decreto. Me parece, sinceramente, que podría haber cosas de más fondo, de más calado que solamente ese argumento, que no nos parece razonable. Y en cuanto al argumento de los complementos, el Consejero hace referencia a que deben ser tratados en el ámbito competente, que es la mesa de negociación de la función pública. Desde luego, al final, lamentablemente, muchos aspectos de las reivindicaciones sindicales se deben centrar en todo eso, pero eso lo tendrá que determinar, y compartimos el criterio del Consejero, quien tiene la competencia para ello. Por lo tanto, nos parece, sinceramente, y después de conocer de primera mano cuáles son las reivindicaciones de los sindicatos, un poco desproporcionado el rechazo total y pleno a un decreto que no tiene tantas diferencias con lo que ellos han planteado y que, desde luego, respeta las funciones. Y no vamos a entrar aquí a discutir, sinceramente, cuáles son las labores de investigación propiamente dichas y quién es el que se lleva, entre comillas, el mérito del descubrimiento del origen, de la causa del delito, etcétera, porque aquí de lo que se trata es de que seamos capaces en este Gobierno de coordinar todos los medios de los que dispone la Administración y coordinar a la Policía Foral conjuntamente con los guardas, porque, desde luego, será mucho más efectivo y mucho más provechoso el trabajo de ambos, unos conocen palmo a palmo el terreno de esta Comunidad y los otros tienen preparación y formación específica para lo que es la investigación y aclaración de una serie de cuestiones que tienen aparejado un delito de tipo penal.

Por lo tanto, sinceramente, nos parece que lo razonable y lo que hay que apoyar es que el Gobierno se ponga manos a la obra en algo que hace tiempo que está pendiente, y nos parece sinceramente que los motivos de discrepancia manifestados por los sindicatos no tienen, digamos, un fondo ni una motivación tan clara como para que haya que aceptarlos y, que, desde luego, debería haber habido voluntad de acuerdo, al final todo el mundo es consciente de que no sale siempre al cien por cien lo que uno quiere, pero, repito, no nos parece que las reivindicaciones que han planteado los sindicatos sean de peso suficiente como para rechazar, como piden ellos, de plano y no aprobar un decreto que es necesario, imprescindible, entre otras cosas para acabar con la eventualidad que, al fin y al cabo, es lo que nos ha traído a esta Comisión.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Jaime Irujo): *Muchas gracias. Señor Ramirez, tiene la palabra.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, arratsalde on. Agradezco la presencia del señor Consejero y del señor Grau y agradezco la información que nos ha dado. Incidiré en una serie de cuestiones concretas por no abundar en cuestiones que ya se han referido en esta Comisión. Nosotros consideramos que lo fundamental o lo que a nosotros más nos interesa constatar de este nuevo decreto que usted acaba de presentar es si realmente supone un instrumento normativo capaz de acometer y enfrentarse a las cuestiones fundamentales referidas al medio ambiente a las que tiene que enfrentarse, es decir, si realmente es un instrumento hábil y se adecua a lo que necesitamos. En este sentido, nosotros también hemos tenido contacto con los sindicatos, con la representación sindical, la representación de los trabajadores de su departamento, y nosotros constatamos una serie de cuestiones muy concisas que quisiéramos comentar. La primera ya la ha referido el portavoz de Izquierda Unida. El borrador de decreto foral que tengo establece, respecto a la jornada laboral: jornada de mañana, como mínimo, 80 por ciento del cómputo anual; jornada de tarde, como máximo, el 15 por ciento del cómputo anual; y jornada de noche, como máximo, el 5 por ciento del cómputo anual. No sé si esto se ha suprimido o si, efectivamente, es un error que usted no lo haya dicho aquí en esta Comisión. En definitiva, queremos saber qué es lo que pasa con esos porcentajes que se establecen en el borrador de decreto de que este Parlamentario dispone.*

Luego otra cuestión, referida en este caso a las funciones. Usted ha detallado, tal y como pone en el decreto, una serie de funciones que, si las leemos, puede parecer que, efectivamente, no se apartan de las funciones fundamentales de los agentes medioambientales, pero cuando se refiere a los incendios, y leo textualmente, se habla de

vigilancia del cumplimiento de las medidas preventivas establecidas, detección de incendios, valoración de los daños y colaboración con los responsables de la extinción e investigación de causas cuando sean requeridos, es decir, señor Consejero, cuando hay un incendio en una zona, normalmente boscosa, como suele ocurrir en muchas ocasiones, ¿su departamento cuenta con algún protocolo de actuación para garantizar y asegurar la colaboración de los agentes medioambientales, que son quienes realmente conocen las pistas, la catalogación de las masas forestales, si hay alguna especie protegida, etcétera?, ¿hay algún tipo de protocolo de actuación en materia de incendios?, porque, claro, si ponemos colaboración con los responsables de la extinción puede ser que sí, que colaboren, pero ¿hay algún protocolo?, ésa sería una pregunta que quisiera que respondiera, porque, si no hay ningún protocolo establecido para los incendios, observamos que no tiene ninguna virtualidad que se ponga esto así porque puede parecer que se colabora o que está garantizada la atención o la asesoría medioambiental pero si no hay ningún tipo de protocolo se supone que no hay nada atado.

Otra cuestión es la policía judicial. Nosotros, de la información de que disponemos, extraemos la conclusión de que somos la única comunidad en la que los agentes medioambientales no tienen la consideración de policía judicial. Quizá estemos equivocados, y por eso se lo pregunto. También disponemos de una respuesta, en este caso del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, es un ejemplo, en la que considera que, efectivamente, tienen que tener la consideración categórica de policía judicial, sobre todo porque hay algo muy importante, y vuelvo al principio, señor Consejero, y es saber si esto que estamos definiendo, esto que usted ha presentado, este decreto, sirve realmente para acometer los retos medioambientales de futuro, porque, y le voy a hacer otra pregunta, si me permite, señor Consejero, ¿cuántos delitos medioambientales ha tramitado su departamento en los últimos diez años? Se lo digo porque la información que tiene este Parlamentario es que no tiene usted que mirar muchos expedientes, quizás sólo tenga que mirar uno, pero, en cualquier caso, me puede corregir. Porque, claro, si en los últimos diez años su departamento sólo ha tramitado un delito medioambiental, una de dos, o en esta Comunidad no se producen delitos medioambientales, cosa que sí ocurre en las demás, o no tenemos los medios suficientes. Por eso también nos preocupa, dentro de las funciones, en el apartado dos, cuando dice: corresponde asimismo al personal del guarderío medioambiental desarrollar las siguientes funciones, y pone, en el apartado d): investigar las infracciones administrativas, es decir, ¿se excluyen de sus funciones los delitos?, porque, claro, si vemos que en diez años no ha funcionado, que los medios de Policía Foral, que usted dice que son los que se deben encargar de los delitos medioambientales, que nosotros tengamos conocimiento, no se van a aumentar y usted directamente les aparta de sus funciones la investigación de los delitos, ¿quién va a buscar o a encontrar y, en su caso, informar de los delitos? No lo sabemos. Quizá usted nos lo pueda aclarar, señor Consejero.

Y una última cuestión, y con esto termino, en el apartado quinto, también dentro de las funciones, se habla de que el personal del guarderío medioambiental prestará auxilio en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública o en otros supuestos en que sea requerido y bajo la coordinación de Protección Civil. Nos parece correcto y adecuado, porque el conocimiento de los agentes medioambientales, sin duda, es fundamental a la hora de definir estrategias de actuación en estos casos, pero ¿están estos agentes dentro del protocolo de actuación de Protección Civil?, ¿sí o no?, es decir, ¿qué garantías tienen en este caso como en el caso de los incendios de que se vaya a contar con la asesoría medioambiental para atender las eventualidades que puedan ir surgiendo tanto en incendios como en casos de catástrofes, calamidad, etcétera?, ¿o es que estas catástrofes y estos incendios tienen que producirse en días laborables y por la mañana para que tengan este tipo de asesoría?, ¿qué garantías hay?, ¿está asegurado?, ¿hay establecidas algunas guardias? Muchas gracias, señor Consejero.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Jaime Irujo): *Muchas gracias. Señor Consejero, ¿quiere que hagamos un descanso? Tiene la palabra el señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Burguete Torres): *Gracias, señor Presidente. Se han hecho varias menciones a diferentes aspectos sobre la policía judicial, sobre materia de personal. Yo creo que estamos leyendo en algunas ocasiones documentos diferentes, porque yo tengo aquí un documento denominado Alegaciones al proyecto de decreto foral, y en el punto cinco, que denomina Jornada laboral, dice lo siguiente: la jornada laboral se prestará en régimen flexible a la vista de las necesidades del servicio en el área de vigilancia y gestión ambiental, en el área de vigilancia y gestión de la fauna, la flora y sus hábitats, y tendrá una reducción horaria en cómputo anual a determinar. La jornada laboral en el ámbito de gestión, conservación y explotación forestal será la establecida con carácter general para el personal del Gobierno de Navarra, en turno de mañana, con trabajo de lunes a viernes. Por razones de emergencia podrá prolongarse la*

jornada. Sexto: retribuciones. Esto es lo que yo estoy leyendo, yo no sé si hay un documento diferente, yo tengo aquí, insisto, un documento, Alegaciones al proyecto de decreto foral de regulación del régimen específico del personal..., por tanto, yo no sé dónde aparece el 80 por ciento, el 15 por ciento... Posiblemente aparezca, pero... ¡Ah!, en el decreto. No, no, en el decreto no aparece eso. Le estoy leyendo la alegación. Hemos traído aquí la última versión de decreto, quiero decir que ha habido a lo largo del proceso, desde septiembre del año 2003, han pasado ya dos años y dos meses..., claro, si quieren ustedes, podría haber traído todos los borradores de decreto conforme a las modificaciones que se han ido planteando, etcétera. Claro, ustedes están trabajando con un texto de 28 de junio y estamos en octubre, por eso les he querido traer hoy, y prácticamente les he transcrito, el articulado del decreto, para que ustedes analicen y realmente comprueben cuál es el último decreto sobre el que en este momento está trabajando el departamento, en colaboración con la Sociedad de la Información y con Función Pública.

Y otro aspecto que también se ha mencionado mucho es el de la policía judicial, y también les tengo que leer lo que dice el decreto y lo que dicen las alegaciones. Las alegaciones dicen: los agentes medioambientales tendrán la consideración de policía judicial cuando la autoridad judicial lo considere oportuno para investigar los delitos ecológicos que se produzcan en la Comunidad Foral de Navarra. Y les voy a leer lo que dice el borrador de decreto. El borrador de decreto, por ejemplo, en el ámbito de los incendios forestales, dice: la vigilancia del cumplimiento de las medidas preventivas establecidas, la detección de incendios, la valoración de los daños y la colaboración con los responsables de la extinción e investigación de causas cuando sean requeridos. Cuando sean requeridos. ¿También cuando sean requeridos por la autoridad judicial? También cuando sean requeridos por la autoridad judicial.

Y en otro apartado, concretamente en el apartado sexto, del artículo 2 se dice: el personal del guarderío forestal colaborará específicamente con el personal de la División de Protección del Medio Ambiente de la Policía Foral en el ejercicio de sus funciones y colaborará con carácter general en lo que sean requeridos con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que tengan encomendadas las funciones de policía ordinaria integral en el ámbito territorial de que se trate. Por tanto, también podemos asumir, y se asume en el decreto, que cuando la autoridad judicial competente solicite al personal de campo que colabore en labores de policía judicial éste lo hará. El decreto no lo prohíbe, en ningún caso lo prohíbe, simplemente señala esa posibilidad.

Y luego se dice que en otras comunidades autónomas estos grupos, en algunos casos duplicados, como aquí, ejercen funciones de policía judicial. Claro, es que no tienen Policía Foral. Castilla-La Mancha no tiene policía, Andalucía no tiene policía, alguien tiene que desarrollar esas funciones. Nosotros tenemos una policía que aquí se ha defendido por activa y por pasiva que tiene que ser integral, ¿qué es eso de integral, que tiene que compartir algunas funciones con el Seprona?, no; ¿que tiene que compartir algunas funciones con el personal de campo?, tampoco. Entonces, claro, si queremos que sea una policía integral, que además tenga su cuenta con el Estado, porque tampoco éste es un aspecto que debamos olvidar, tendremos que tener una policía integral que haga todas las funciones que una policía ordinaria, en el mejor sentido de la palabra, tiene que desarrollar, también la judicial, y cuando esa policía integral considere necesario solicitar al personal de campo algunos trabajos o algunas colaboraciones, el personal de campo lo hará. Y los delitos ecológicos no los tramita el departamento, los tramita la Fiscalía.

Se ha hablado también de datos, de horizontes, de que el decreto –he querido entender– no está mal pero que hay que hablar del futuro, de cómo vamos a desarrollar las políticas. Pues para eso basta con ver los presupuestos, que dentro de poco tiempo estarán en el Parlamento. 20 millones de euros para el Servicio de conservación de la biodiversidad, con algún incremento con respecto al año anterior, que en su momento lo comprobaremos. Y ahí estamos hablando de que la política del departamento se señala en este ámbito concreto en 540.000 euros para el mantenimiento de espacios naturales, 600.000 euros para actividades de educación ambiental, 560.000 euros para gestión de poblaciones cinegéticas, 1.600.000 euros para medidas agroambientales, 800.000 euros para inversiones en planes de gestión de los LIC, 600.000 euros para inversiones en parques naturales, 538.000 euros para inversiones del plan forestal, 4 millones de euros para gestión y subvenciones del plan forestal, 1.548.000 euros para la forestación de terrenos agrarios. Ésas son las políticas del departamento. Claro, dice: ¿cuáles son?, pues éstas son. ¿Esto da credibilidad para el futuro?, no lo sé, pero éstas son, es decir, éstas son las medidas que vamos a desarrollar, el proyecto de presupuestos con las medidas, 20 millones de euros que vamos a destinar al Servicio de conservación de la biodiversidad; 20 millones de euros, éstas son las políticas. Y con el trabajo del personal de campo y con otros trabajos de otros responsables es cómo se desarrolla esta política.

Dice que no se está haciendo planificación forestal. El 65 por ciento o el 67, creo que ha señalado, y además muy acertadamente, la señora Acedo, de la superficie navarra es superficie fores-

tal. El 70 por ciento de esa superficie está ordenada con un plan forestal aprobado en cada una de las zonas. Creo que eso supone un esfuerzo de medios materiales... No, no, en épocas anteriores y ahora. Usted me quiere decir que me he encontrado con todo hecho, bueno, pues si me he encontrado con todo hecho, alabado sea Dios, claro, porque entonces ya no tenemos nada que hacer, pero me da la sensación de que no me he encontrado con todo hecho, ni tampoco lo dejaremos cuando nos vayamos los actuales gestores del departamento, habrá que seguir haciendo cosas, y eso es lo que estamos haciendo. ¿Que no hay planificación forestal?, si el 70 por ciento de la masa forestal en Navarra está ordenada. Creo que es un balance que ninguna otra comunidad autónoma puede presentar en este momento, ninguna comunidad autónoma puede presentar, como nosotros, un balance del 70 por ciento de su superficie forestal ordenada.

Y en cuanto a la credibilidad del acuerdo, yo acepto que si el decreto es bueno la credibilidad nos la tenemos que ganar día a día. Y en cuanto a la convocatoria de las plazas vacantes, ya se ha manifestado por activa y por pasiva en qué términos lo vamos a hacer. ¿Plazas a extinguir? Yo en este momento no contemplo ninguna plaza a extinguir, lo que contemplo es la posibilidad de aprobar el decreto para cubrir las vacantes que en este momento tenemos y que por las razones que se han explicado no se han cubierto hasta ahora, en un momento por una convocatoria restringida y después porque entendíamos que hasta que no se aprobase la nueva estructura con la unificación de los dos cuerpos no era procedente hacer ninguna convocatoria, pero en el momento en que se apruebe el decreto y pasen los plazos para optar por incorporarse en el nuevo sistema o mantenerse en el anterior se convocarán las plazas.

¿Ley de montes del Estado? Efectivamente, pero hay que recordar que Navarra tiene competencia plena en gestión forestal y tiene competencia plena en función pública. Por tanto, que el Estado apruebe una ley de montes en la que se incorpore que en treinta años no se van a poder destinar los suelos calcinados... Eso aquí, en Navarra, lleva desde el año 90 en la Ley Foral de montes, y la competencia en materia forestal es de la Comunidad Foral.

¿El horario? Yo creo que ya le he señalado que en los diferentes borradores ha habido un avance en esa materia.

Y por parte de Eusko Alkartasuna se han planteado también algunas cuestiones referidas a los protocolos de incendios. Yo le puedo decir varias cosas. Mire, en los incendios más importantes que ha habido a lo largo de este verano, que, desgraciadamente, además, todos se han producido en sábados o festivos, excepto uno de ellos, cuando hemos acudido a ver la situación del incendio, siempre ha habido personal de campo del Departamento de Medio Ambiente, siempre, a quienes quiero agradecer hoy desde esta sala de la soberanía y la voluntad popular que es el Parlamento de Navarra, su trabajo y profesionalidad, igual que a los bomberos, igual que a la Patrulla Ecológica de la Policía Foral, al resto de los policías forales, también al Seprona, a todo el personal que trabaja en las labores de extinción de incendios. Siempre hay personal de campo. ¿Y qué hace ese personal de campo del Departamento de Medio Ambiente, dirigido por don Fermín Olave, jefe de la Sección de gestión forestal?, pues plantear cuáles son las masas forestales que hay, qué calidad tienen, si es monte bajo, si es una gran masa forestal, si es un encinar, cuáles son las infraestructuras que hay, si puede haber una balsa, si no lo hay, y todo eso se controla desde un GPS en un ordenador, yo lo he visto, porque he estado en alguno de los incendios, y se controla desde ahí, desde ahí se controla y se ve pues donde hay una pista, si la pista está bien, si no está bien, si tiene mucha pendiente, si pueden subir los camiones o si pueden tener algunas dificultades, la masa forestal. En fin, ése es el trabajo que se hace desde el servicio, y siempre hay personal de campo en esas labores, en estrecha colaboración, como no puede ser de otra manera, con los servicios de extinción de incendios, cuya competencia no es del Departamento de Medio Ambiente, como usted sabe, sino del Departamento de Presidencia, que es quien tiene esa función. Pero siempre hay personal del departamento ahí, y por un GPS se guía y a los diez minutos de comenzar el incendio sabemos prácticamente quiénes son los titulares de la masa forestal que se está quemando, qué calidad tiene la masa forestal, si es monte bajo, si es pino, si es haya... Incluso el personal de campo del propio departamento, incluso los ingenieros han estado colaborando cuando ha sido necesario abrir nuevas pistas con bulldocer porque se les ha llamado y han tenido que venir de manera urgente para poder desarrollar algunos cortafuegos que era imprescindible desarrollar, y los propios ingenieros han informado y han dirigido cómo hay que hacer esa pista cortafuegos, por dónde, cuál es la pendiente que hay en cada caso, si es mejor por un lado que por otro, en definitiva, cuáles son las labores que se tienen que desarrollar.

Y, como le he señalado, en otras comunidades autónomas no hay Policía Foral, por tanto... Y en cuanto a las eventualidades con Protección Civil, efectivamente –esto el señor Caballero seguramente lo explicaría mucho mejor que yo, porque no es una competencia del departamento–, hay una estrecha colaboración entre los diferentes departamentos responsables de poder participar en una contingencia que pueda producirse, bien un incendio o bien una catástrofe. Yo creo que eso, cuando

ha habido ocasión, desgraciadamente, de ponerlo de manifiesto, se ha hecho. Y yo creo que eso incluso trasciende al ámbito político, yo creo que hay un staff técnico de personal cualificado y formado convenientemente que sabe estar a la altura de las circunstancias cuando hay que estar, y eso se pone de manifiesto, como usted conocerá, en todas y cada una de las ocasiones en las que, desgraciadamente, se tiene que poner de manifiesto.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Jaime Irujo): *Muchas gracias, señor Consejero. No habiendo más preguntas, se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 26 MINUTOS.)